

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
D. Antonio Álamo Alonso

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN N° 1289/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 27 de octubre de 2009, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 1289, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal supere los tres mil euros, a fin de librar Mandamiento de Pago a D. José Antonio Amat Montes, Concejal Delegado de Comercio, por importe de 6.000 Euros para atender gastos derivados de la realización de actividades de la Expo Berja 2009. Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D^a. Manuela Nina**, con N.I.F. núm. X-08200293 B y domicilio en C/ El Engarpe núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 800 Euros.

3.1.2.- De **D^a. Fátima González Sánchez**, con D.N.I. núm. 54.097.177-G y domicilio en C/ Juan de la Cierva núm. 4-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 1.600 Euros.

3.2- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.2.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

3.2.2.- De D. José Sánchez Escámez, baja temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 24 de octubre de 2009, por hospitalización.

3.2.3.- De D^a. Eugenia Doucet, suspensión definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio desde el día 15 de marzo de 2009, por traslado de residencia fuera de España.

3.2.4.- De D. Agustín Callejón Giménez, con D.N.I. núm. 27.023.900-G, con domicilio en C/ Fuente de la Higuera núm. 6 de esta localidad, pasa a recibir el servicio de ayuda a domicilio mediante la Ley de Dependencia, siendo el número total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 2.730,00 euros, que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial.

Vistos los informes de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

3.2.5.- De D^a. Dolores Cerezuela Martos, con D.N.I. núm. 75.186.892-F, con domicilio en C/ Santa Susana núm. 3 de esta localidad, beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio que pasa a recibir el servicio mediante la prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la prestación básica de ayuda a domicilio desde el 15 de octubre de 2009, por un total de horas al mes de 45,5, siendo el coste total del servicio de 1.478,75 Euros, que serán abonados 665,44 por el Ayuntamiento y 813,31 Euros a cargo de la Excm. Diputación Provincial.

4º.- OBRAS MAYORES.

4.1.- Expte. nº. 027/09. De Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con C.I.F. núm. B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en **Avenida de La Borbolla núm. 5 de Sevilla**, que solicita autorización para

realizar obras consistentes en **ampliación de la salida de línea de 66 KV y reforma de una posición de acople de 66 KV en subestación eléctrica** de Berja ubicada en Carretera de Berja a Almería de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Sánchez Redondo y visado colegial de fecha 25 de noviembre de 2008, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con visado de fecha 29 de abril 2009; y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.101,00 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de instalación. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de un mes.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 10.101,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	282,83 €
Ingresado Anteriormente:	282,83 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 10.101,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	94,95 €
Ingresado Anteriormente:	94,95 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4.2.- Expte. nº. 099/09. De **D. José Sánchez González**, con D.N.I. núm. 27.150.057-Y y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ La Erilla núm. 36** de esta localidad, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **sustitución de cubierta** en el inmueble de su propiedad ubicado en C/ La Calerilla núm. 36 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. José Martos Sevilla y visado colegial de fecha 25 de junio de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos; y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.773,36 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3°.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.773,36 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 161,65 €

Ingresado Anteriormente: 161,65 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.773,36 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 54,27 €

Ingresado Anteriormente:	54,27 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4.3.- Expte. nº. 116/09. De Comunidad de Regantes del Canal de San Fernando, con C.I.F. núm. E-04020947 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Guadalquivir núm. 5 Puente del Río, Adra (Almería)**, que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de nave para almacenamiento de materiales y herramientas** necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de riego de la comunidad en el terreno de su propiedad ubicado en la parcela 108, polígono 77 del paraje “El Estanquero” de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Julián Emilio Felices García y visado colegial de fecha 12 de mayo de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y anexo estudio de gestión de residuos, anexo al proyecto visado el 16 de mayo de 2009 y anexo II al proyecto visado el 15 de junio de 2009; en la descripción del proyecto se pone de manifiesto que el uso de la nave no es propiamente industrial ya que la finalidad de la misma es su uso por parte de la Comunidad para el almacenaje de los materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento de las instalaciones de riego, siendo por tanto su destino eminentemente agrícola.

Así mismo aporta nota simple de la finca registral nº 34746 de Berja, la que se pretende llevar a cabo la construcción, describiéndola como tierra de secano, situada en el Paraje del Estanquero, y Barranco de D^a. Bernarda, Sierra Aldana y Señor de Caro, en el T.M. de Berja, con una superficie de una hectárea, setenta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz. Se incorpora al expediente certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca con la siguiente referencia 04029A77001080000IL y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 41.903,00 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local

en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Se deberá proceder a la inscripción de la carga de la edificabilidad en el Registro de la Propiedad.

3°.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 41.903,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.173,28 €
Ingresado Anteriormente:	1.173,28 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 41.903,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	393,89 €
Ingresado Anteriormente:	393,89 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

4.4.- Expte. n° 189/09. De **D. Francisco José Fernández López**, con D.N.I. núm. 78.031.506-G y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Almanzor núm. 3 San Roque** de esta localidad que solicita autorización para realizar obras consistentes en **construcción de almacén agrícola de 84,00 m²** en terrenos de su propiedad ubicados en polígono 30 parcela 3, del paraje “Nejite” de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Plaza López y visado colegial de fecha 18 de agosto de 2009, al que acompaña estudio básico de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos, y anexo visado el 16 de septiembre de 2009. Así mismo aporta nota simple de las fincas que conforman la parcela catastral 3 del Polígono 30 del Paraje de Nejite, según consta en el anexo al proyecto, y que se describen del siguiente modo:

Finca de Berja n° 11650. Naturaleza de la finca: Rústica: Vía Pública: Paraje La Cuesta de Cintas; superficie; Terreno: treinta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas; Linderos: Norte, Dolores Fernández Reyes; sur Francisco Fernández Reyes; Este, Barranco de cintas, Oeste tierras de Antonio Escobosa; Descripción trance de tierra de secano, hoy de regadío.

Finca de Berja n° 12888. Naturaleza de la finca: Rústica: Vía Pública: Paraje La Cuesta de Cintas; superficie; Terreno: cuarenta y una áreas, ochenta centiáreas; Linderos: Norte, El Camino o Cuesta de Cintas; Sur tierras de José Fernández Reyes; Este, Camino cuesta de cintas, Oeste tierras de Luz Salmerón; Descripción tiene un trozo de tierra de secano, hoy de regadío, plantado de almendros. Tiene una parte de terreno rocoso, con un almendro al norte y oeste de esta finca.

Finca de Berja n° 18922. Naturaleza de la finca: Rústica: Vía Pública: Paraje de Cintas o de Corrientes; superficie; Terreno: treinta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas; Linderos: Norte, El Camino o Cuesta de Cintas; Sur, los de Antonio Escobosa; Este, el Barranco de Cintas, Oeste los de Antonio Escobosa; Descripción trance de tierra de secano, plantado de almendros.

Y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.355,27 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Se deberá proceder a la agrupación de las fincas registrales de Berja núm. 11650, 12888 y 18922 de las que el promotor es titular.

3º.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir del recibí de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 24.355,27 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	681,95 €
Ingresado Anteriormente:	681,95 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 24.355,27 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	228,94 €
Ingresado Anteriormente:	228,94 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

5°.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. CASTALA, CONSTRUCCIÓN DE FUENTE EN LA ESCALINATA DE LA CRUZ DE LOS CAÍDOS EN EL PASEO DE CERVANTES Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN FACHADA DE EDIFICIO EN PLAZA DE LA CRUZ. BERJA ALMERÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la obra de instalación de alumbrado público de la Carretera de Castala, fuente y alumbrado del Paseo y canalización de baja tensión en la Plaza de la Cruz, presentado por la mercantil Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., en su condición de adjudicatario de la citada obra.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco José Rodríguez López como Coordinador de Seguridad y salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 26 de octubre de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de instalación de alumbrado público en Carretera de Castala, fuente y alumbrado en Paseo y canalización de baja tensión en la Plaza de la Cruz de Berja.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a los directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

6º.- PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE EJECUCIÓN DE UN ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (EXPTE.: C/16/04).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2009 se inició el expediente de resolución del contrato de Dirección de Obra de Ejecución de un espacio Escénico en Berja, como consecuencia de darse la causa de resolución prevista en el artículo 214 d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, que dispone que los contratos complementarios a que se refiere el artículo 198.2 quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Se concedió a “J. Amaya, P. Caro y J. Drake, Unión temporal de Empresarios, Ley 18/1982, de 26 de mayo” contratista, un plazo de audiencia de 10 días naturales para que pudiese alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, transcurrido el cual no ha presentado alegación alguna, ni se ha formulado oposición a la resolución propuesta.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 214 d) del real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y 109 del Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el contrato de Dirección de Obra de Ejecución de un Espacio Escénico en Berja, abonando al contratista el importe de los trabajos que efectivamente hubiese realizado conforme al contrato.

Segundo.- Autorizar la cancelación del aval presentado por “J. Amaya, P. Caro y J. Drake, Unión Temporal de Empresarios, Ley 18/1982, de 26 de mayo” como garantía definitiva del contrato (carta de pago núm. 305000123).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la empresa, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

7º.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA (EXPTE.: C/15/05).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

De conformidad con la cláusula 26 de las del Pliego de las administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, no habiéndose formulado reparos al proyecto.

El inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Berja formulado por el contratista fue aprobado por la Corporación y revisado mediante acuerdo de Pleno de 4 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el artículo 65.2 de su Reglamento y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a Tribugest Gestión de Tributos, S.A., con C.I.F. núm. A-61564159 el aval depositado como garantía definitiva del contrato para la formación del inventario de bienes de la Corporación por un importe total de novecientos sesenta Euros (960,00€).

Segundo.- Notifíquese al contratista así como a la Intervención Municipal.

8º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° ENTRADA	N° DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1173	CON- 2009-0068	25/07/2009	4.988,00	Auren Elisardo Sanchez Asesores S.A
F/2009/1383	4350	30/09/2009	3.764,20	Hormigones Domingo Giménez S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA